



MEMORANDUM D.G.D.S. PM- N° 026/2022

A : **ABG. ENGELBERTO GARCÍA**, Director General
Dirección General Anticorrupción y Transparencia

DE : **MAG. DR. PABLO MÉNDEZ FRUTOS**, Director General
Dirección General de Descentralización en Salud

ASUNTO : Pedido de Informe, cumplimiento s/ matriz de lo establecido en la Ley 5189/2014 por parte de la Secretaría de la Función Pública, correspondiente al mes de enero de 2022

REFERENCIA : Exp. SIMESE N° 24825/2022

FECHA : 16 de marzo de 2022

En relación al memorándum DGAT N° 372, registrado como expediente SIMESE N° 24825/2022, de fecha 15 de marzo de 2022, mediante la cual adjunta copia de la matriz resultante del proceso de verificación del grado de cumplimiento de lo establecido en la Ley 5189/2014 por parte de la Secretaría de la Función Pública, donde se visualiza las observaciones plasmadas, inc. I) ..."se ejecuto en el mes en el OG 834. Se visualiza la Resolución de autorización de pago del OG 834 pero no se visualiza la planilla detallada de pago a las instituciones".

Al respecto, pongo a su conocimiento que mediante la Resol. S.G. N° 049/2022 "se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a constituir fondos para la Dirección General de Descentralización en Salud, destinado a transferencia a los Consejos Regionales y a los Consejos Locales de Salud", que en su Art. 1° reza: "**Autorizar la transferencia de recursos a la cuenta del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - M.S.P.B.S., por la suma de Guaraníes seis mil cincuenta y cinco millones (G. 6.055.000.000); a ser utilizada por la Dirección General de Descentralización en Salud, para asignaciones financieras a los Consejos de Salud.**

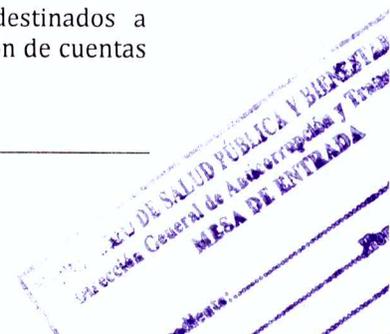
La citada disposición fue emitida en fecha 31 de enero de 2022, y se solicitó la Dirección Financiera dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del MSPyBS, la obligación contable por guaraníes seis mil cincuenta y cinco millones (G. 6.055.000.000), en fecha 31/01/2022, mediante Nota DGDS N° 052/2022, registrada como expediente SIMESE N° 15.855. Para una mejor visualización se adjunta reporte SIAF - Listado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, sobre movimientos desde el 01/01/2022 al 31/01/2022.

Posteriormente, se generó la Solicitud de Transferencia de Recursos STR N° 6840 (STR), de guaraníes seis mil cincuenta y cinco millones (G. 6.055.000.000), con deposito en fecha 14/02/2022, cuyo impacto de pago se puede visualizar en el reporte SIAF - Listado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, sobre movimientos desde el 01/02/2022 al 28/02/2022, cuya copia se adjunta.

De la STR N° 6840 (adjunto copia), la Dirección General de Descentralización en Salud, ha emitido 2 (dos) resoluciones para asignaciones financieras a los Consejos de Salud, por un total de guaraníes dos mil ciento cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta mil (G. 2.149.250.000), según detalle:

Res. SG N° 049/2022 - STR 6840	6.055.000.000
Res. DGDS N° 001/2022	(2.138.000.000)
Res. DGDS N° 002/2022	(11.250.000)
Saldo Disponible G.	3.905.750.000

Dicho importe, corresponde a asignaciones financieras del primer trimestre 2022, destinados a transferencia a los Consejos Regionales y Locales de Salud, que cuenten cierre de la rendición de cuentas del desembolso anterior. A continuación, se enlistan los Consejos de Salud beneficiados:





Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**



Dirección General de
**DESCENTRALIZACIÓN
EN SALUD**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

"Nuestra misión, implementar y asistir a los Consejos Regionales y Consejos Locales de Salud, a través de la supervisión y gestión de transferencias de recursos, que garanticen la equidad, eficiencia, eficacia y la participación en salud, conforme a las Leyes vigentes"

RESOL. DGDS N° 001/2022				
N°	COD.	DEPARTAMENTO	CONSEJO DE SALUD DE:	MONTO G.
1	01.03	Concepción	Loreto	18.750.000
2	01.07	Concepción	CLS Azotey	15.000.000
3	01.08	Concepción	CLS Sgto. José Félix López	15.000.000
4	01.09	Concepción	Paso Barreto	15.000.000
5	01.11	Concepción	San Carlos del Apa	11.250.000
6	01.12	Concepción	Arroyito	15.000.000
7	02.02	San Pedro	Lima	18.750.000
8	02.03	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	37.500.000
9	02.04	San Pedro	Chore	26.250.000
10	02.06	San Pedro	Itacurubí del Rosario	15.000.000
11	02.08	San Pedro	Guajayvi	22.500.000
12	02.09	San Pedro	San Pablo	12.500.000
13	02.12	San Pedro	Nueva Germania	15.000.000
14	02.13	San Pedro	Tacuati	13.125.000
15	02.14	San Pedro	Pto. Antequera	11.250.000
16	02.15	San Pedro	Capiibary	11.250.000
17	02.16	San Pedro	Yataity del Norte	15.000.000
18	02.18	San Pedro	Unión	30.000.000
19	02.19	San Pedro	Liberación	18.750.000
20	02.20	San Pedro	25 de diciembre	18.750.000
21	03.03	Cordillera	Emboscada	22.500.000
22	03.04	Cordillera	Eusebio Ayala	26.250.000
23	03.05	Cordillera	Caacupé	45.000.000
24	03.06	Cordillera	Nueva Colombia	15.000.000
25	03.07	Cordillera	Santa Elena	15.000.000
26	03.12	Cordillera	Arroyos y Esteros	22.500.000
27	03.14	Cordillera	Juan de Mena	15.000.000
28	03.15	Cordillera	Loma Grande	12.750.000
29	03.18	Cordillera	Primero de Marzo	11.250.000
30	03.19	Cordillera	Piribebuy	22.500.000
31	04.02	Guairá	José Fassardi	12.750.000
32	04.03	Guairá	Paso Yobai	22.500.000
33	04.05	Guairá	Mauricio José Troche	15.000.000
34	04.08	Guairá	Itape	11.250.000
35	04.12	Guairá	San Salvador	11.250.000
36	04.13	Guairá	Félix Pérez Cardozo	11.250.000
37	04.16	Guairá	Garay	18.750.000
38	04.18	Guairá	Borja	11.250.000
39	05.01	Caaguazú	Cnel. Oviedo	75.000.000
40	05.04	Caaguazú	Juan Manuel Frutos	18.750.000
41	06.01	Caazapá	Caazapá	45.000.000
42	06.03	Caazapá	Cnel. Maciel	12.750.000
43	06.07	Caazapá	Buena Vista	12.750.000
44	06.08	Caazapá	Yuty	26.250.000
45	06.09	Caazapá	Gral. Higinio Morinigo	12.750.000
46	06.11	Caazapá	3 de Mayo	15.000.000
47	07.02	Itapúa	Carmen del Paraná	17.250.000
48	07.03	Itapúa	Fram	22.500.000

Avda. Pettirossi esq. Brasil

Teléfono-Fax (021) 2374239

Email: descentralizacionsalud@mspbs.gov.py

Mag. Dr. Pablo Méndez Bruch
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S. y B.S.



Ministerio de
**SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL**



Dirección General de
**DESCENTRALIZACIÓN
EN SALUD**

**GOBIERNO
NACIONAL**

Paraguay
de la gente

"Nuestra misión, implementar y asistir a los Consejos Regionales y Consejos Locales de Salud, a través de la supervisión y gestión de transferencias de recursos, que garanticen la equidad, eficiencia, eficacia y la participación en salud, conforme a las Leyes vigentes"

49	07.05	Itapúa	San Pedro del Paraná	26.250.000
50	07.06	Itapúa	Cambyreta	22.500.000
51	07.10	Itapúa	Capitán Meza	18.750.000
52	07.13	Itapúa	Pirapo	15.000.000
53	07.15	Itapúa	Yatyty	15.000.000
54	07.18	Itapúa	La Paz	11.250.000
55	07.27	Itapúa	Alto Vera	15.000.000
56	08.01	Misiones	San Ignacio	33.750.000
57	08.02	Misiones	Santa Rosa	33.750.000
58	08.03	Misiones	San Miguel	12.750.000
59	08.04	Misiones	San Juan Bautista Misiones	45.000.000
60	08.05	Misiones	Ayolas	18.750.000
61	08.06	Misiones	Santiago	12.750.000
62	08.08	Misiones	Santa María Fe	15.000.000
63	08.09	Misiones	Villa Florida	12.750.000
64	08.10	Misiones	Yavebyry	12.750.000
65	09.01	Paraguarí	Carapeguá	30.000.000
66	09.02	Paraguarí	Quiindy	26.250.000
67	09.06	Paraguarí	Achay	18.750.000
68	09.08	Paraguarí	San Roque G. de Sta. Cruz	15.000.000
69	09.09	Paraguarí	Caballero	11.250.000
70	09.10	Paraguarí	Yaguarón	22.500.000
71	09.14	Paraguarí	Mbuyapey	15.000.000
72	09.18	Paraguarí	Maria Antonia	11.250.000
73	10.00	Alto Paraná	CRS de Alto Paraná	75.000.000
74	10.04	Alto Paraná	Santa Rita	18.750.000
75	10.07	Alto Paraná	Mbaracayu	11.250.000
76	10.11	Alto Paraná	Naranjal	13.125.000
77	10.14	Alto Paraná	Minga Guazú	26.250.000
78	10.15	Alto Paraná	Santa Rosa del Monday	11.250.000
79	10.16	Alto Paraná	Minga Porã	15.000.000
80	10.22	Alto Paraná	Raúl Peña	11.250.000
81	11.01	Central	Villeta	22.500.000
82	11.02	Central	Itauguá	30.000.000
83	11.03	Central	Villa Elisa	37.500.000
84	11.04	Central	Fernando de la Mora	37.500.000
85	11.05	Central	Capiatá	33.750.000
86	11.09	Central	Ypane	18.750.000
87	11.10	Central	Nueva Italia	15.000.000
88	11.12	Central	Itá	22.500.000
89	11.14	Central	Guarambaré	33.750.000
90	11.16	Central	San Antonio	18.750.000
91	11.17	Central	J. A. Saldivar	18.750.000
92	12.03	Ñeembucú	Isla Úmbu	11.250.000
93	12.04	Ñeembucú	Villalbín	11.250.000
94	12.05	Ñeembucú	Villa Oliva	11.250.000
95	12.11	Ñeembucú	Desmochados	11.250.000
96	12.15	Ñeembucú	Guazucua	11.250.000
97	14.01	Canindeyú	Salto del Guairá	56.250.000
98	14.03	Canindeyú	Ypejhu	12.750.000
99	14.06	Canindeyú	Katuete	16.500.000
100	14.08	Canindeyú	Yasy Kañy	15.000.000

Avda. Pettrossi esq. Brasil

Teléfono-Fax (021) 2374239

Email: descentralizacionsalud@mspbs.gov.py

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL



Dirección General de
DESCENTRALIZACIÓN
EN SALUD

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

"Nuestra misión, implementar y asistir a los Consejos Regionales y Consejos Locales de Salud, a través de la supervisión y gestión de transferencias de recursos, que garanticen la equidad, eficiencia, eficacia y la participación en salud, conforme a las Leyes vigentes"

101	14.09	Canindeyú	Francisco Caballero Álvarez	12.750.000
102	14.11	Canindeyú	La Paloma	15.000.000
103	14.14	Canindeyú	Maracana	11.250.000
104	14.15	Canindeyú	Puerto Adela	11.250.000
105	15.02	Pdte. Hayes	Nanawa	22.500.000
106	15.05	Pdte. Hayes	Tte. Esteban Martínez	16.500.000
107	15.07	Pdte. Hayes	Puerto Pinasco	15.000.000
TOTAL G.				2.138.000.000
RESOL. DGDS N° 002/2022				
108	08.00	Misiones	CRS Misiones (APAPEMI)	11.250.000
TOTAL G.				2.149.250.000

El saldo disponible de guaraníes tres mil novecientos cinco millones setecientos cincuenta mil (G. 3.905.750.000), se encuentra en la cuenta N° 000009351311 del MSPyBS en el Banco Nacional de Fomento, y su ejecución se irá realizando a medida que los Consejos de Salud cuenten cierre de la rendición de cuentas del desembolso anterior.

Se recuerda, además; que en cumplimiento a la "**LEY 5282/2014 DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL**". La Dirección General de Descentralización en Salud cuenta con una plataforma digital de acceso público para verificar los ingresos y egresos de Aportes de Fondo de Equidad de los Consejos de Salud una vez que estas cuenten con el correspondiente Acta de cierre definitivo, en el siguiente link: <http://www.sirfesalud.mspbs.gov.py/>

Atentamente.

Mag. Dr. Pablo [Signature]
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Asunción, 15 de febrero de 2022

NOTA D.G.G. N° 109 /2022

**LIC. ELVA CENTURION, COORDINADORA
DIRECCIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESENTE**

En atención al Memorándum DGAT N° 243/2022, en la cual la Dirección General de Anticorrupción y Transparencia solicita información sobre la Ejecución Presupuestaria de los Objeto de Gastos 834, remito la información solicitada correspondiente al mes de enero del corriente año:

- **OBJETO DE GASTO N° 834 “OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO Y ORGANISMOS REGIONALES”** – los fondos corresponden a la STR N° 6840 – Gs 6.055.000.000 (GUARANIES SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES). Dichos fondos fueron otorgados según Resolución S.G. N 049 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONSTITUIR FONDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADO A TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD”. Adjunto copia de Resolución.

Atentamente,



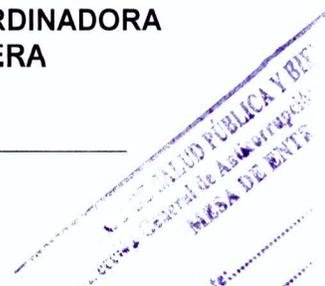
[Signature]
**OLGA BEATRIZ ROJAS, JEFE
DPTO. DE GIRADURÍA DE GASTOS**

**A: ABG. ENGELBERTO GARCIA, DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA**

A los efectos pertinentes, se remite el informe elaborado por el Departamento de Giraduría de Gastos.



[Signature]
**LIC. ELVA CENTURION, COORDINADORA
DIRECCIÓN FINANCIERA**





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 049-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONSTITUIR FONDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADO A TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD.

Asunción, 31 de enero de 2022.

VISTO:

Los "Acuerdos Contractuales de Compromiso para la Descentralización Administrativa Local en Salud y la Prestación de Servicios de Salud", suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las Gobernaciones y los Consejos Regionales de Salud, y los "Acuerdos Contractuales de Compromiso para la Descentralización Administrativa Local en Salud y la Prestación de Servicios de Salud", suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las Municipalidades y los Consejos Locales de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación..."

Que por Ley N° 6873/22, se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; y su Decreto Reglamentario N° 6581/22, en el cual se establece en el Clasificador Presupuestario, en el Objeto de Gasto 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales"; el cual contempla las transferencias a los Consejos Regionales de Salud y los Consejos Locales de Salud, destinadas a sufragar gastos para el funcionamiento de los Centros Asistenciales de Salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco de la Ley N° 3007/06 "QUE MODIFICA Y AMPLIA LA LEY 1032/96" "QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD" y la Ley N° 1535/99 - De Administración Financiera del Estado.

Que a través de la Resolución S.G. N° 184/08 se aprueba los requisitos que deben reunir los Consejos Regionales y Locales de Salud para recibir transferencias de recursos por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del "Fondo de Equidad para Administración Descentralizada.

Que la Resolución C.G.R. N° 236/21 actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y asimismo deja sin efecto la Resolución C.G.R. N° 653, del 17 de julio de 2008.



Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 049-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONSTITUIR FONDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADO A TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD.

Asunción, 31 de enero de 2022.-

Que la Resolución S.G. N° 783/2015 aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para Consejos Regionales de Salud y Consejos Locales de Salud que tengan Acuerdos de Descentralización vigentes.

Que la Dirección General de Descentralización en Salud, a través de la nota D.G.D.S. /P.M. N° 40/2021, solicita iniciar los trámites administrativos para la creación de los fondos por Guaraníes seis mil cincuenta y cinco millones (G. 6.055.000.000) de manera a honrar los compromisos de pago y otros gastos asumidos por los Consejos de Salud y programada a ser desembolsada para el 1° trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas ha emitido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, individualizado con el N° 90026, de fecha 24 de enero de 2022, por un monto total de Guaraníes seis mil cincuenta y cinco millones (G. 6.055.000.000), en el Objeto de Gasto 834.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 130, de fecha 28 de enero de 2022.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a constituir el Fondo para la Dirección General de Descentralización en Salud, por un monto de **Guaraníes seis mil cincuenta y cinco millones (G. 6.055.000.000)**, el cual será destinado a la transferencia a los Consejos Regionales y Locales de Salud, que hayan cumplido con todos los requisitos para ser beneficiados.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Descentralización en Salud a emitir Resoluciones específicas sobre las asignaciones financieras para las transferencias a los Consejos Regionales y Locales de Salud en virtud de los respectivos Acuerdos Contractuales de Compromiso para la Descentralización Administrativa Local en Salud y la Prestación de Servicios de Salud, en concepto de aportes económicos destinados a





Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 049-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONSTITUIR FONDO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADO A TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD.

Asunción, 31 de enero de 2022.-

sufragar gastos de funcionamiento de Hospitales Generales, Hospitales Regionales, Hospitales Distritales, Centros, Puestos y Unidades de Salud de la Familia, con especial énfasis en los programas prioritarios del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 3°. Encomendar a la Dirección General de Administración y Finanzas a determinar los procedimientos o procesos requeridos para el cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución dentro de las normativas legales vigentes.

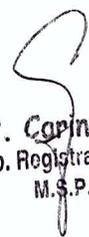
Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ABG. GUIDO R. BENZA RAGGIO
SECRETARIO GENERAL
MSPYB

/revisado/
SIMESE N° 12.663/22

CONTABILIDAD
Dpto. Registración Contable
31 DE ENERO
Asiento N° 0-8028 Página 1 de 3
Registrado por el Sr. Rojas


C.P. Copina Gil, Jefe
Dpto. Registración Contable
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 24 de febrero de 2022

VISTO:

Los "Acuerdos para la Descentralización", suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las Municipalidades y los Consejos Locales de Salud;

Los "Acuerdos para la Descentralización", suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, las Gobernaciones y los Consejos Regionales de Salud;

La Nota D.R.C./GG N° 001 de fecha 23 de febrero de 2022, registrada como SIMESE N° 30293/2022, en la cual el Dpto. de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección Administrativa, remite informe de los Consejos de Salud que cuentan con el Acta Definitiva de la Rendición de Cuentas de la transferencia anterior, condición indispensable para la próxima transferencia; y

La Nota DGDS/D.P.C. N° 001 de fecha 24 de febrero de 2022, registrada como SIMESE N° 30293/2022, en la cual la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Descentralización, remite informe de los Consejos de Salud que cuentan con documentaciones de asambleas actualizados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; y su Decreto Reglamentario N.º 6581/2022, establecen en el Clasificador Presupuestario el Rubro 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales"; el cual contempla "... las transferencias a los Consejos Regionales y Locales de Salud, destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/06..."; y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Que la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"; y que en su Artículo 10° establece la Información mínima del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo debe mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada, una base de datos que contenga: inc. f) Los datos referentes al destino de los recursos provenientes de la deuda pública, con mención específica de los programas, inversiones y obras efectuadas, empresas y consultoras contratadas para la ejecución de estos, procedimientos de contratación de dichas entidades y estado presente de ejecución.

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gen. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 02/10

Que la Ley N° 6524/20 "Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras" y Decretos conexos, que en su Artículo 2° "... autoriza la implementación de medidas excepcionales... a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia COVID-19 o Coronavirus, fortalecer el sistema de salud..."

Que la Resolución S.G. N° 049 de fecha 31 de enero de 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONSTITUIR FONDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADOS A TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD"; y en su Artículo 2°: Autoriza a la Dirección General de Descentralización en Salud a emitir Resoluciones Específicas sobre las asignaciones financieras para las transferencias a los Consejos Regionales y Locales de Salud (...).

Que la Resolución S.G. N° 184/08 aprueba los requisitos que deben reunir los Consejos Regionales y Locales de Salud para recibir transferencias de recursos por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del "Fondo de Equidad para Administración Descentralizada".

Que la Resolución CGR N° 236/20 actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

Que la Resolución S.G. N° 783/15 aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para Consejos Regionales de Salud y Consejos Locales de Salud que tengan Acuerdos de Descentralización vigentes.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Descentralización en Salud, según Dictamen DGDS/AJ N° 001/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Mag. Dr. Pablo R. Mandeiz Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 03/10

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar la transferencia del fondo de equidad por la suma de **guaraníes dos mil ciento treinta y ocho millones (G. 2.138.000.000)** a los Consejos de Salud, correspondiente al 1° trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, quienes cumplen con los requisitos establecidos en la Resol. S.G. N° 184/08 para recibir transferencias de recursos:

N°	COD.	DEPARTAMENTO	CONSEJO DE SALUD DE:	MONTO G.
1	01.03	Concepción	Loreto	18.750.000
2	01.07	Concepción	CLS Azotey	15.000.000
3	01.08	Concepción	CLS Sgto. José Félix López	15.000.000
4	01.09	Concepción	Paso Barreto	15.000.000
5	01.11	Concepción	San Carlos del Apa	11.250.000
6	01.12	Concepción	Arroyito	15.000.000
7	02.02	San Pedro	Lima	18.750.000
8	02.03	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	37.500.000
9	02.04	San Pedro	Chore	26.250.000
10	02.06	San Pedro	Itacurubí del Rosario	15.000.000
11	02.08	San Pedro	Guajayví	22.500.000
12	02.09	San Pedro	San Pablo	12.500.000
13	02.12	San Pedro	Nueva Germania	15.000.000
14	02.13	San Pedro	Tacuati	13.125.000
15	02.14	San Pedro	Pto. Antequera	11.250.000
16	02.15	San Pedro	Capiibary	11.250.000
17	02.16	San Pedro	Yataity del Norte	15.000.000
18	02.18	San Pedro	Unión	30.000.000
19	02.19	San Pedro	Liberación	18.750.000
20	02.20	San Pedro	25 de diciembre	18.750.000
21	03.03	Cordillera	Emboscada	22.500.000
22	03.04	Cordillera	Eusebio Ayala	26.250.000
23	03.05	Cordillera	Caacupé	45.000.000
24	03.06	Cordillera	Nueva Colombia	15.000.000
25	03.07	Cordillera	Santa Elena	15.000.000
26	03.12	Cordillera	Arroyos y Esteros	22.500.000
27	03.14	Cordillera	Juan de Mena	15.000.000
28	03.15	Cordillera	Loma Grande	12.750.000
29	03.18	Cordillera	Primero de Marzo	11.250.000
30	03.19	Cordillera	Piribebí	22.500.000

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 04/10

N°	COD.	DEPARTAMENTO	CONSEJO DE SALUD DE:	MONTO G.
31	04.02	Guairá	José Fassardi	12.750.000
32	04.03	Guairá	Paso Yobai	22.500.000
33	04.05	Guairá	Mauricio José Troche	15.000.000
34	04.08	Guairá	Itape	11.250.000
35	04.12	Guairá	San Salvador	11.250.000
36	04.13	Guairá	Félix Pérez Cardozo	11.250.000
37	04.16	Guairá	Garay	18.750.000
38	04.18	Guairá	Borja	11.250.000
39	05.01	Caaguazú	Cnel. Oviedo	75.000.000
40	05.04	Caaguazú	Juan Manuel Frutos	18.750.000
41	06.01	Caazapá	Caazapá	45.000.000
42	06.03	Caazapá	Cnel. Maciel	12.750.000
43	06.07	Caazapá	Buena Vista	12.750.000
44	06.08	Caazapá	Yuty	26.250.000
45	06.09	Caazapá	Gral. Higinio Morinigo	12.750.000
46	06.11	Caazapá	3 de Mayo	15.000.000
47	07.02	Itapúa	Carmen del Paraná	17.250.000
48	07.03	Itapúa	Fram	22.500.000
49	07.05	Itapúa	San Pedro del Paraná	26.250.000
50	07.06	Itapúa	Cambyreta	22.500.000
51	07.10	Itapúa	Capitán Meza	18.750.000
52	07.13	Itapúa	Pirapo	15.000.000
53	07.15	Itapúa	Yatyty	15.000.000
54	07.18	Itapúa	La Paz	11.250.000
55	07.27	Itapúa	Alto Vera	15.000.000
56	08.01	Misiones	San Ignacio	33.750.000
57	08.02	Misiones	Santa Rosa	33.750.000
58	08.03	Misiones	San Miguel	12.750.000
59	08.04	Misiones	San Juan Bautista Misiones	45.000.000
60	08.05	Misiones	Ayolas	18.750.000
61	08.06	Misiones	Santiago	12.750.000
62	08.08	Misiones	Santa María Fe	15.000.000
63	08.09	Misiones	Villa Florida	12.750.000
64	08.10	Misiones	Yavebyry	12.750.000
65	09.01	Paraguari	Carapeguá	30.000.000
66	09.02	Paraguari	Quiindy	26.250.000
67	09.06	Paraguari	Achay	18.750.000
68	09.08	Paraguari	San Roque G. de Sta. Cruz	15.000.000
69	09.09	Paraguari	Caballero	11.250.000
70	09.10	Paraguari	Yaguarón	22.500.000
71	09.14	Paraguari	Mbuyapey	15.000.000
72	09.18	Paraguari	Maria Antonia	11.250.000

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 05/10

N°	COD.	DEPARTAMENTO	CONSEJO DE SALUD DE:	MONTO G.
73	10.00	Alto Paraná	CRS de Alto Paraná	75.000.000
74	10.04	Alto Paraná	Santa Rita	18.750.000
75	10.07	Alto Paraná	Mbaracayu	11.250.000
76	10.11	Alto Paraná	Naranjal	13.125.000
77	10.14	Alto Paraná	Minga Guazú	26.250.000
78	10.15	Alto Paraná	Santa Rosa del Monday	11.250.000
79	10.16	Alto Paraná	Minga Porã	15.000.000
80	10.22	Alto Paraná	Raúl Peña	11.250.000
81	11.01	Central	Villeta	22.500.000
82	11.02	Central	Itauguá	30.000.000
83	11.03	Central	Villa Elisa	37.500.000
84	11.04	Central	Fernando de la Mora	37.500.000
85	11.05	Central	Capiatá	33.750.000
86	11.09	Central	Ypane	18.750.000
87	11.10	Central	Nueva Italia	15.000.000
88	11.12	Central	Itá	22.500.000
89	11.14	Central	Guarambaré	33.750.000
90	11.16	Central	San Antonio	18.750.000
91	11.17	Central	J. A. Saldivar	18.750.000
92	12.03	Ñeembucú	Isla Úmbu	11.250.000
93	12.04	Ñeembucú	Villalbin	11.250.000
94	12.05	Ñeembucú	Villa Oliva	11.250.000
95	12.11	Ñeembucú	Desmochados	11.250.000
96	12.15	Ñeembucú	Guazucua	11.250.000
97	14.01	Canindeyú	Salto del Guairá	56.250.000
98	14.03	Canindeyú	Ypejhu	12.750.000
99	14.06	Canindeyú	Katuete	16.500.000
100	14.08	Canindeyú	Yasy Kañy	15.000.000
101	14.09	Canindeyú	Francisco Caballero Álvarez	12.750.000
102	14.11	Canindeyú	La Paloma	15.000.000
103	14.14	Canindeyú	Maracana	11.250.000
104	14.15	Canindeyú	Puerto Adela	11.250.000
105	15.02	Pdte. Hayes	Nanawa	22.500.000
106	15.05	Pdte. Hayes	Tte Esteban Martínez	16.500.000
107	15.07	Pdte. Hayes	Puerto Pinasco	15.000.000
TOTAL G.				2.138.000.000

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 06/10

- Artículo 2°.** Establecer que las transferencias autorizadas en virtud del "Acuerdo para la Descentralización", en concepto de aportes económicos, serán destinados a sufragar gastos de funcionamiento del Hospital Regional, Hospitales Distritales, Centros, Puestos y Unidades de Salud de la Familia, con especial énfasis en la atención a las Comunidades Indígenas y Adulto Mayor.
- Artículo 3°.** Disponer que los Consejos de Salud mencionados en el Artículo 1° de esta Resolución, deberán realizar la rendición de cuentas a la Dirección General de Descentralización en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettirosi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, hasta el **31 de marzo de 2022 – 15:00 hs.** y habiéndose ejecutado el 90% del total recibido en concepto de transferencias.
- Artículo 4°.** Determinar la implementación del Sistema Informático de Rendición de Cuentas de Fondo de Equidad (SIRFE) por parte de la administración del Consejo de Salud y de la Dirección General de Descentralización en Salud a través de los verificadores de rendición de cuentas, en cumplimiento al Art. 10° de Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".
- Artículo 5°.** Exhortar a los Consejos de Salud a direccionar el uso del Fondo de Equidad al refuerzo de los servicios de salud a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia COVID-19 y fortalecer el sistema de salud de sus respectivas localidades en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19.
- Artículo 6°.** Disponer que el Acta Definitiva de la Rendición de Cuentas de la transferencia anterior y el reporte de estado aprobado del SIRFE, es condición indispensable para la próxima transferencia.

Mag. Dr. Pablo R. Mendez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 07/10

Artículo 7°. Las rendiciones de cuentas deberán contener las siguientes documentaciones redactadas, procesadas, gestionadas y foliadas, así como las demás acciones que correspondan dentro del marco del Manual de Procedimientos Administrativos y las normativas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- ✓ 2 (dos) Copias de la Constancia de Presentación de Rendición de la Contraloría General de la República.
- ✓ 4 (cuatro) Ejemplares originales del formulario B-09 (Planilla de Ejecución de Ingresos y Egresos) debidamente firmados con aclaración de firma y sello del Presidente, Tesorero y Contador matriculado.
- ✓ Copia autenticada por el Administrador del Consejo de Salud de la boleta de depósito, factura legal y cheque recibido.
- ✓ Planilla de otros aportes, según formato establecido.
- ✓ Contrato de prestación de servicios, en medio impreso o magnético.
- ✓ Planilla de pago de honorarios mensualizada del personal contratado por el Consejo de Salud, especificando nombre y apellido, N° de cédula de identidad policial, N° de registro profesional, función que desempeña, lugar de prestación del servicio, días laborales, distribución horaria, monto percibido en concepto de salario (bruto-neto), vigencia de contrato y firma del contratado.
- ✓ Resumen de asistencia: informes de asistencia mensuales, en carácter de declaración jurada ANEXO I (*manifestación escrita cuya veracidad es asegurada mediante un juramento*) firmada por el Jefe de RR.HH. y el Director o Encargado del Servicio de Salud con V°B° del Presidente y Administrador del Consejo de Salud.
- ✓ Nota de pedido interno debidamente firmada por el Director o Encargado del Servicio de Salud (con sello del Servicio y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Orden de compra debidamente firmada por el Presidente y Administrador del Consejo de Salud (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Nota de remisión original por la adquisición de medicamentos e insumos.

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 08/10

- ✓ Copia de tres presupuestos o más (siempre que el monto total de la operación <<IVA INCLUIDO>> exceda 20 jornales mínimos diarios, en compras mensuales en el mismo objeto de gasto) O formato de nota de cotización de productos, con su correspondiente *cuadro comparativo de ofertas*.
- ✓ Para uso de combustible, presentar orden de trabajo del vehículo y planilla de uso de combustible, según lo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Informe técnico para las reparaciones y/o mantenimientos de los vehículos y equipos, registrados en el patrimonio del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ Factura Crédito y su correspondiente Recibo de Dinero (original).
- ✓ Actas de recepción de las adquisiciones realizadas debidamente firmada por el Presidente y Administrador del Consejo, además de la firma del proveedor y/o beneficiario (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Orden de pago debidamente firmada por el Presidente y Tesorero del Consejo, además de la firma del proveedor y/o beneficiario (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Nota de entrega al Servicio de Salud debidamente firmada por el Director o Encargado del Servicio de Salud (con sello del Servicio y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Formulario F-C04 de todas las adquisiciones de bienes o inversiones de capital con número de expediente de Mesa de entrada en el Dpto. de Bienes Patrimoniales y Activos Fijos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 8°. Disponer que los Consejos de Salud deberán remitir copia de la Planilla B-09 de Rendición de Cuentas a la Oficina Regional de Descentralización de la Región Sanitaria respectiva. En caso de que no se cuente con esta dependencia, remitirla a la Administración Regional, de conformidad con las Cláusulas del Acuerdo de Descentralización.

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 09/10

Artículo 9°. Imputar la erogación al Tipo de Presupuesto "1 - Programa Central", del Programa "1- Programas Centrales del Sistema de Salud", del Proyecto "2- Recursos Financieros Transferidos a Consejos de Salud", rubro 834 - FF 10.

Artículo 10°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MAG. DR. PABLO RAMÓN MÉNDEZ FRUTOS

DIRECTOR GENERAL
Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Dirección General de Descentralización en Salud
 Resolución D.G.D.S. N° 001.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A CONSEJOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
 Hoja N° 10/10

ANEXO N° 1

Pablo R. Mendez Frutos

GOBIERNO NACIONAL

HOSPITAL REGIONAL/DISTRITAL/CENTROPUERTO/USF

RESUMEN DE ASISTENCIA (DECLARACIÓN JURADA INSTITUCIONAL)

INSTITUCIÓN: HOSPITAL REGIONAL DE
 FUNCIONARIOS: CONSEJO LOCAL DE SALUD DE

MES DE 2019

N°	C.I.N°	NOMBRE	APELLIDO	SALARIO	AUSENCIA	LLEGADA TARDIA	NO MARCO		REPOSO	COMPOSICIÓN	CAPACITACIÓN	MATRIMONIO	VACACIONES	FALLECIMIENTO	LACTANCIA	PATERNIDAD	CAMBIO DE GUARDIA	Monto a Descostar	MONTO NETO A COBRAR
							ENTRADA	SALIDA											
1																			
2																			
3																			
4																			
5																			
6																			
7																			

ANEXO I

INSTITUCIÓN: USF DE
 FUNCIONARIOS: CONSEJO LOCAL DE SALUD DE (COMISIONADOS)

MES DE 2019

N°	C.I.N°	NOMBRE	APELLIDO	SALARIO	AUSENCIA	LLEGADA TARDIA	NO MARCO		REPOSO	COMPOSICIÓN	CAPACITACIÓN	MATRIMONIO	VACACIONES	FALLECIMIENTO	LACTANCIA	PATERNIDAD	CAMBIO DE GUARDIA	Monto a Descostar	MONTO NETO A COBRAR
							ENTRADA	SALIDA											
1																			
2																			

Elaborado por:

Aprobado por:

Procesado por:

Procesado por N° B'

Jefe/a de RR.HH.
Hospital Regional de

Directora General
Hospital Regional de

Administradora/a CLS

President/a CLS

Pablo R. Mendez Frutos
 Director General
 Dirección Gral. de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Dirección General de Administración y Finanzas - Giraduría de Gastos

02-MAR-2022 08:43:AM

Comprobante Pago Nro: 1

COMPROBANTE DE PAGOS
 Cta. Adm. N° 935131/1

Imputación Presp.: 110283410199

Liquidador: OLGA ROJAS

Nota Cred. Num.: 39310

DETALLES Exp. Nro.: 15855

Str. Num: 6840

Nombres	Apellidos	Cargo	Monto	Num. Cheque	Firma Benef.	C.I. Nro.	Fecha de Pago
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	JOSE FASSARDI	-	12,750,000	8659704		12.10.608	02/03/2022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SGTO. JOSE FELIX LOPEZ	-	15,000,000	8659705		-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	PASO YOBAI	-	22,500,000	8659707		-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	PASO BARRETO	-	15,000,000	8659706		-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	MAURICIO JOSE TROCHE	-	15,000,000	8659708		-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SAN CARLOS DEL APA	-	11,250,000	8659709		-	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 DGAF MSPBS

C.P. Rya E. Villalba Noguera
 Directora General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	ITAPE ✓	-	11,250,000 ✓	8659710 ✓	_____	_____	1210603	02/03/2022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	ARROYITO ✓	-	15,000,000 ✓	8659711 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SAN SALVADOR ✓	-	11,250,000 ✓	8659712 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	FELIX PEREZ CARDOZO ✓	-	11,250,000 ✓	8659713 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	LIMA ✓	-	18,750,000 ✓	8659714 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	GARAY ✓	-	18,750,000 ✓	8659715 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SANTA ROSA DEL AGUARAY ✓	-	37,500,000 ✓	8659716 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CHORE ✓	-	26,250,000 ✓	8659717 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	BORJA ✓	-	11,250,000 ✓	8659718 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CNEL. OVIEDO ✓	-	75,000,000 ✓	8659719 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	ITACURIBI DEL ROSARIO ✓	-	15,000,000 ✓	8659720 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	JUAN MANUEL FRUTOS ✓	-	18,750,000 ✓	8659721 ✓	_____	_____	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	GUAJAYVI ✓	-	22,500,000 ✓	8659722 ✓	_____	_____	✓	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección Gen. de Descentralización y Salud
 M.S.P. y B.S.

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección Gen. de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección Gen. de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Jaboo Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 DGAF - MSPBS

CP 9000
 Milielba Noguera
 Directora General de
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CAAZAPA ✓		45,000,000	8659723		1210608	02/03/2022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SAN PABLO ✓		12,500,000	8659724		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CNEL. MACIEL ✓		12,750,000	8659725		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	BUENA VISTA ✓		12,750,000	8659726		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	NUEVA GERMANIA ✓		15,000,000	8659727		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	YUTY ✓		26,250,000	8659728		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	TACUATI ✓		13,125,000	8659729		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	GRAL. HIGINIO MORINIGO ✓		12,750,000	8659730		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	3 DE MAYO ✓		15,000,000	8659731		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	PTO. ANTEQUERA ✓		11,250,000	8659732		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CARMEN DEL PARANA ✓		17,250,000	8659733		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CAPIIBARY ✓		11,250,000	8659734		- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	FRAM ✓		22,500,000	8659735		- ✓	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección Genl. de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 DGAF - MSPBS

C.P. Rita E. Villalba Inoguera
 Directora General de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	YATAITY DEL NORTE ✓	-	15,000,000 ✓	8659736 ✓	1210608	02/01/2022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SAN PEDRO DEL PARANA ✓	-	26,250,000 ✓	8659737 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	UNION ✓	-	30,000,000 ✓	8659738 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CAMBYRETA ✓	-	22,500,000 ✓	8659739 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CAPITAN MEZA ✓	-	18,750,000 ✓	8659740 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	LIBERACION ✓	-	18,750,000 ✓	8659741 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	PIRAPO ✓	-	15,000,000 ✓	8659742 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	25 DE DICIEMBRE ✓	-	18,750,000 ✓	8659743 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	EMBOSCADA ✓	-	22,500,000 ✓	8659744 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	YATYTAY ✓	-	15,000,000 ✓	8659745 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	EUSEBIO AYALA ✓	-	26,250,000 ✓	8659746 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	LA PAZ ✓	-	11,250,000 ✓	8659747 ✓	- ✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	ALTO VERA ✓	-	15,000,000 ✓	8659748 ✓	- ✓	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección Gral. de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 MGAF MSPBS

C.P. Roberto Noguera
 Director General
 Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE CAACUPE ✓	45,000,000	8659749	12.10.808	02/03/2022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE NUEVA COLOMBIA ✓	15,000,000	8659750	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SANTA ELENA ✓	15,000,000	8659751	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE ARROYOS Y ESTEROS ✓	22,500,000	8659752	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE JUAN DE MENA ✓	15,000,000	8659754	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SAN IGNACIO ✓	33,750,000	8659755	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE LOMA GRANDE ✓	12,750,000	8659756	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SANTA ROSA ✓	33,750,000	8659757	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SAN MIGUEL ✓	12,750,000	8659758	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE PRIMERO DE MARZO ✓	11,250,000	8659759	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES ✓	45,000,000	8659760	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE AYOLAS ✓	18,750,000	8659761	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SANTIAGO ✓	12,750,000	8659762	✓	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Descentralización y Atención al Ciudadano
 M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez
 Director Financiero
 DGAF - MSPBS

C.P. Rita E. Yuliba Noguera
 Directora General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SANTA MARIA FE ✓	-	15,000,000 ✓	8659763 ✓	1210603	0210312022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	VILLA FLORIDA ✓	-	12,750,000 ✓	8659764 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	YAVEBYRY ✓	-	12,750,000 ✓	8659765 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CARAPEGUA ✓	-	30,000,000 ✓	8659766 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	QUIINDY ✓	-	26,250,000 ✓	8659767 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	ACAHAY ✓	-	18,750,000 ✓	8659768 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SAN ROQUE G. DE STA. CRUZ ✓	-	15,000,000 ✓	8659769 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CABALLERO ✓	-	11,250,000 ✓	8659770 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	YAGUARON ✓	-	22,500,000 ✓	8659771 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	MBUYAPEY ✓	-	15,000,000 ✓	8659772 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	MARIA ANTONIA ✓	-	11,250,000 ✓	8659773 ✓	-	✓
CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE	ALTO PARANA ✓	-	75,000,000 ✓	8659774 ✓	-	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SANTA RITA ✓	-	18,750,000 ✓	8659775 ✓	-	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Descentralización en Salud
 M.S.P. y S.S.

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Descentralización en Salud
 M.S.P. y S.S.

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Descentralización en Salud
 M.S.P. y S.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 DGAF - MSPBS

C.P. Rita E. Vilalba Noguera
 Directora General de Administración y Finanzas
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	MBARACAYU ✓	11,250,000 ✓	8659776 ✓	121068	02/03/2022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	NARANJAL ✓	13,125,000 ✓	8659777 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	MINGA GUAZU ✓	26,250,000 ✓	8659778 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	SANTA ROSA DEL MONDAY ✓	11,250,000 ✓	8659779 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	MINGA PORA ✓	15,000,000 ✓	8659780 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	RAUL PEÑA ✓	11,250,000 ✓	8659781 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	VILLET A ✓	22,500,000 ✓	8659782 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	ITAUGUA ✓	30,000,000 ✓	8659783 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	VILLA ELISA ✓	37,500,000 ✓	8659784 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	FERNANDO DE LA MORA ✓	37,500,000 ✓	8659785 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	CAPIATA ✓	33,750,000 ✓	8659786 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	YPANE ✓	18,750,000 ✓	8659787 ✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE	NUEVA ITALIA ✓	15,000,000 ✓	8659788 ✓	✓	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Erujos
 Director General
 Dirección Gral. de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 DDAF - MSPBS

C. Patricia E. Villaiba Noguera
 Directora General
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE ITA ✓	22,500,00	8659789	✓	1210608	02103/2022
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE GUARAMBARE ✓	33,750,00	8659790	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SAN ANTONIO ✓	18,750,00	8659791	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE J.A. SALDIVAR ✓	18,750,00	8659792	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE ISLA UMBU ✓	11,250,00	8659793	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE VILLALBIN ✓	11,250,00	8659794	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE VILLA OLIVA ✓	11,250,00	8659795	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE DESMOCHADOS ✓	11,250,00	8659796	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE GUAZUCUA ✓	11,250,00	8659797	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE SALTOS DEL GUAIRA ✓	56,250,00	8659798	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE YPEJHU ✓	12,750,00	8659799	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE KATUETE ✓	16,500,00	8659800	✓	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE YASY KAÑY ✓	15,000,00	8659801	✓	✓	✓

Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Dirección General de Descentralización en Salud
 M.S.P. y B.S.

Abog. Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 D.G.A.F. - MSPBS

Rula E. Villaiba Nogueira
 Directora General de Asesoría
 Dirección General de Administración y Finanzas
 Ministerio de Salud Pública y Gerencia de Recursos Humanos

CONSEJO LOCAL DE SALUD DE FRANCISCO ALVAREZ	CABALLERO	12,750,000 /	8659802	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE LA PALOMA	✓	15,000,000	8659803	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE MARACANA	✓	11,250,000	8659804	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE PUERTO ADELA	✓	11,250,000	8659805	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE NANAWA	✓	22,500,000	8659806	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE TTE. ESTEBAN MARTINEZ	✓	16,500,000	8659807	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE PUERTO PINASCO	✓	15,000,000	8659808	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE LORETO	✓	18,750,000	8659809	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE AZOTEY	✓	15,000,000	8659810	✓	✓
CONSEJO LOCAL DE SALUD DE PIRIBEBUY	✓	22,500,000	8659811	✓	✓

1210.608 02/03/2022

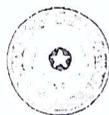
Mag. Dr. Pablo Méndez Frutos
 Director General
 Director Gral. de Asistencia Médica en Salud
 M.S.P. y R.S.

Total: 2,138,000,000

Son Gs.: DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES **--

Director Financiero
 Abog. Hugo V. Martínez B.
 Director Financiero
 DUGAF / MSPBS

Dir. Gral. Adm. y Finanzas
 C.P. María E. Vilalba Noguera
 Directora General
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 002.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE MISIONES PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS EXCEPCIONALES DE MISIONES (APAPEMI), CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El "Acuerdo para la Descentralización", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Gobernación de Misiones y el Consejo Regional de Salud de Misiones.

El "Convenio de Cooperación Interinstitucional", suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Consejo Regional de Salud de Misiones y la Asociación de Padres y Amigos de Personas Excepcionales de Misiones (APAPEMI);

La Nota D.R.C./GG N° 003 de fecha 23 de febrero de 2022, registrada como SIMESE N° 30305/2022, en la cual el Dpto. de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección Administrativa, remite informe del Consejo Regional de Salud de Misiones, que cuentan con el Acta Definitiva de la Rendición de Cuentas de la transferencia anterior, condición indispensable para la próxima transferencia; y

La Nota DGDS/D.P.C. N° 003 de fecha 24 de febrero de 2022, registrada como SIMESE N° 30305/2022, en la cual la Dirección de Participación Ciudadana de la Dirección General de Descentralización, remite informe del Consejo Regional de Salud de Misiones que cuenta con documentaciones de asamblea actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022; y su Decreto Reglamentario N° 6581/2022, establecen en el Clasificador Presupuestario el Rubro 834 "Otras Transferencias al Sector Público y Organismos Regionales"; el cual contempla "... las transferencias a los Consejos Regionales y Locales de Salud, destinados a sufragar gastos para el funcionamiento de los centros asistenciales de salud que administren en virtud de acuerdos suscritos con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social dentro del marco de la Ley N° 3007/06..."; y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

Que la Ley N° 5282/14 "De Libre Acceso Ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental"; y que en su Artículo 10° estableció la Información mínima del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo debe mantener actualizada y a disposición del público de manera informatizada, una base de datos que contenga, inc. f) Los datos referentes al destino de los recursos provenientes de la deuda pública, con mención específica de los programas, inversiones y obras ejecutadas, empresas y consultoras contratadas para la ejecución de estas, y el estado de contratación de dichas entidades y estado presente de ejecución.

Mag. Dr. Pablo A. Menez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 002.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE MISIONES PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS EXCEPCIONALES DE MISIONES (APAPEMI), CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 02/05

Que la Ley N° 6524/20 "Que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras" y Decretos conexos, que en su Artículo 2° "... autoriza la implementación de medidas excepcionales... a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia COVID-19 o Coronavirus, fortalecer el sistema de salud..."

Que la Resolución S.G. N° 049 de fecha 31 de enero de 2022 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A CONSTITUIR FONDOS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD, DESTINADOS A TRANSFERENCIAS A LOS CONSEJOS REGIONALES Y LOCALES DE SALUD"; y en su Artículo 2°: Autoriza a la Dirección General de Descentralización en Salud a emitir Resoluciones Específicas sobre las asignaciones financieras para las transferencias a los Consejos Regionales y Locales de Salud (...).

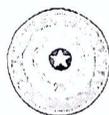
Que la Resolución S.G. N° 184/08 aprueba los requisitos que deben reunir los Consejos Regionales y Locales de Salud para recibir transferencias de recursos por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en el marco del "Fondo de Equidad para Administración Descentralizada".

Que la Resolución CGR N° 236/20 actualiza la Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de ingresos y gastos de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2008.

Que la Resolución S.G. N° 783/15 aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos para Consejos Regionales de Salud y Consejos Locales de Salud que tengan Acuerdos de Descentralización vigentes.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Descentralización en Salud, según Dictamen DGDS/AJ N° 002/2022, de fecha 24 de febrero de 2022, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección General de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 002.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE MISIONES PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS EXCEPCIONALES DE MISIONES (APAPEMI), CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 02/05

POR TANTO: en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL DIRECTOR GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN EN SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Autorizar la transferencia del fondo de equidad por la suma de **guaraníes once millones doscientos cincuenta mil (G. 11.250.000)** al Consejo Regional de Salud de Misiones, correspondiente al 1° trimestre del Ejercicio Fiscal 2022, quien cumple con los requisitos establecidos en la Resol. SG N° 184/08.
- Artículo 2°.** Establecer que las transferencias autorizadas en virtud del "*Acuerdo para la Descentralización*", en concepto de aportes económicos, serán destinados a sufragar gastos de la Asociación de Padres y Amigos de Personas excepcionales de Misiones "*APAPEMI*".
- Artículo 3°.** Disponer que el Consejo de Salud mencionado en el Artículo 1° de esta Resolución, deberán realizar la rendición de cuentas a la Dirección General de Descentralización en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en Pettirossi esq. Brasil de la ciudad de Asunción, hasta el **31 de marzo de 2022 – 15:00 hs.** y habiéndose ejecutado el 90% del total recibido en concepto de transferencias.
- Artículo 4°.** Determinar la implementación del Sistema Informático de Rendición de Cuentas de Fondo de Equidad (SIRFE) por parte de la administración del Consejo de Salud y de la Dirección General de Descentralización en Salud a través de los verificadores de rendición de cuentas, en cumplimiento al Art. 10° de Ley N° 5282/14 "*De Libre Acceso Ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental*".
- Artículo 5°.** Exhortar al Consejo Regional de Salud Misiones a direccionar el uso del Fondo de Equidad al refuerzo de los servicios de salud a fin de mitigar o disminuir las consecuencias de la pandemia COVID-19 y fortalecer el sistema de salud de sus respectivas localidades en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado en todo el territorio de la República del Paraguay, ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como causa del COVID-19.

Mag. Dr. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 002.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE MISIONES PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS EXCEPCIONALES DE MISIONES (APAPEMI), CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 03/05

Artículo 6°. Disponer que el Acta Definitiva de la Rendición de Cuentas de la transferencia anterior y el reporte de estado aprobado del SIRFE, es condición indispensable para la próxima transferencia.

Artículo 7°. Las rendiciones de cuentas deberán contener las siguientes documentaciones redactadas, procesadas, gestionadas y foliadas, así como las demás acciones que correspondan dentro del marco del Manual de Procedimientos Administrativos y las normativas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social:

- ✓ 2 (dos) Copias de la Constancia de Presentación de Rendición de la Contraloría General de la República.
- ✓ 4 (cuatro) Ejemplares originales del formulario B-09 (Planilla de Ejecución de Ingresos y Egresos) debidamente firmados con aclaración de firma y sello del Presidente, Tesorero y Contador matriculado.
- ✓ Copia autenticada por el Administrador del Consejo de Salud de la boleta de depósito, factura legal y cheque recibido.
- ✓ Planilla de otros aportes, según formato establecido.
- ✓ Nota de pedido interno debidamente firmada por el Director o Encargado del Servicio de Salud (con sello del Servicio y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Orden de compra debidamente firmada por el Presidente y Administrador del Consejo de Salud (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Nota de remisión original por la adquisición de medicamentos e insumos.
- ✓ Factura Crédito y su correspondiente Recibo de Dinero (original).
- ✓ Copia de tres presupuestos o más (*siempre que el monto total de la operación <<IVA INCLUIDO>> exceda 20 jornales mínimos diarios, en compras mensuales en el mismo objeto de gasto*) o formato de nota de cotización de productos, con su correspondiente *cuadro comparativo de ofertas*.
- ✓ Actas de recepción de las adquisiciones realizadas debidamente firmada por el Presidente y Administrador del Consejo, además de la firma del proveedor y/o beneficiario (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).
- ✓ Orden de pago debidamente firmada por el Presidente y Tesorero del Consejo, además de la firma del proveedor y/o beneficiario (con sello del Consejo y aclaración de firma correspondiente).

Mag. Pablo R. Méndez Frutos
Director General
Dirección Gral. de Descentralización en Salud
M.S.P. y B.S.



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Descentralización en Salud
Resolución D.G.D.S. N° 002.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE MISIONES PARA SUFRAGAR GASTOS DE LA ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DE PERSONAS EXCEPCIONALES DE MISIONES (APAPEMI), CORRESPONDIENTE AL 1° TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

24 de febrero de 2022
Hoja N° 04/05

- ✓ Nota del Encargado de APAPEMI al CRS de Misiones, en la cual, anexa planilla de beneficiarios con sus documentaciones respaldatorias en carácter de Declaración Jurada.
- ✓ Nota de entrega al Servicio de Salud debidamente firmada por el Director o Encargado del Servicio de Salud (con sello del Servicio y aclaración de firma correspondiente).

Artículo 8°. Disponer que el Consejo Regional de Salud de Misiones deberá remitir copia de la Planilla B-09 de Rendición de Cuentas a la Oficina Regional de Descentralización de la Región Sanitaria respectiva. En caso de que no se cuente con esta dependencia, remitirla a la Administración Regional, de conformidad con las Cláusulas del Acuerdo de Descentralización.

Artículo 9°. Imputar la erogación al Tipo de Presupuesto "1 - Programa Central", del Programa "1- Programas Centrales del Sistema de Salud", del Proyecto "2- Recursos Financieros Transferidos a Consejos de Salud", rubro 834 - FF 10.

Artículo 10°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MAG. DR. PABLO RAMÓN MENDEZ FRUTOS



Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
 Dirección General de Administración y Finanzas - Giraduría de Gastos

Comprobante Pago Nro: 1 01-MAR-2022 17:13:PM

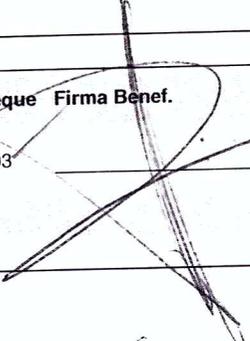
COMPROBANTE DE PAGOS
Cta.Adm. N° 935131/1

Imputación Presp.: Liquidador: CESAR CACERES

Nota Cred. Num.:

DETALLES Str. Num:6840

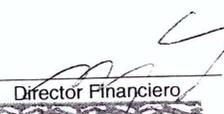
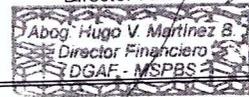
Exp. Nro.: 15855

Nombres	Apellidos	Cargo	Monto	Num. Cheque	Firma Benef.	C.I. Nro.	Fecha de Pago
CONSEJO REGIONAL DE SALUD DE	MISIONES	Mag. Dr. Pablo Méndez Irujo Director General Dirección Gral. de Descentralización en Salud M.S.P. y B.S.	11,250,000	8659703		1210.603	02/03/22

Total:

Son Gs.:

Director Financiero

Dir. Gral. Adm. y Finanzas